

II CONVOCATORIA

“ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”

ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), conforme con lo establecido en el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, que hace referencia al Ministerio de Educación Nacional como cabeza del sector educativo establece como parte de sus objetivos, los siguientes:

1. *Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.*
3. *Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.*
5. *Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.*
7. *Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.*

Así mismo, el Decreto 2269 de 2023 “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias” asigna las funciones por medio de las cuales las diferentes dependencias de la entidad deben dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley. En consecuencia, el Despacho del Viceministro(a) de Educación Superior y la Dirección de Fomento de la Educación Superior tienen, entre otras, las siguientes funciones:

Artículo 29°. Despacho del Viceministro(a) de Educación Superior.

1. *Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación superior.*
5. *Liderar estrategias que permitan el desarrollo de condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y graduación de la educación superior.*
8. *Proponer al ministro(a) políticas de fomento y desarrollo de la educación superior, de aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones, de ejercicio de la inspección y vigilancia, los lineamientos para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la eficiencia administrativa.*
10. *Fomentar los mecanismos de participación de las instituciones de educación superior, las Entidades Territoriales y otras instancias del gobierno y del sector productivo, en la formulación de las políticas de educación superior.*

Artículo 33°. Dirección de Fomento de la Educación Superior.

1. *Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior.*



Educación

2. *Generar y fomentar la implementación de lineamientos para el cierre de brechas poblacionales y territoriales en el acceso, permanencia, graduación, calidad y pertinencia de la educación superior.*
5. *Proponer, acompañar y articular la implementación de estrategias intersectoriales para el fomento de políticas de educación superior.*
8. *Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior.*
10. *Fortalecer las relaciones de las instituciones de educación superior y las autorizadas por ley, con su contexto local, nacional e internacional.*
14. *Fomentar e implementar estrategias para la articulación de la educación superior con los demás niveles de formación.*
16. *Orientar el diseño e implementación de las estrategias de otorgamiento de apoyos económicos para el acceso, permanencia y graduación en educación superior de la población vulnerable del país.*
19. *Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección.*

Por su parte, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se construyó con el propósito de lograr cinco grandes transformaciones, una de las cuales se concentra en los asuntos relacionados con la seguridad humana y la justicia social. Con esta transformación se busca, entre otros, superar privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro de las cuales se identifica la necesidad de trabajar por proveer una educación de calidad para reducir la desigualdad. En particular, el Gobierno Nacional se comprometió a:

k. Educación superior como derecho

La educación superior será reconocida como un derecho económico, social y cultural necesario y progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas. Se fomentará el acceso de 500.000 nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. (...)

Como parte de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para darle cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) el 10 de octubre de 2024, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para financiar el “Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior”. De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 4122 de 2023 el Programa tiene el objetivo general de mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia y los objetivos específicos de: (i) incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas; (ii) mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementan en las instituciones de educación superior; y (iii) fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Para lograr los objetivos propuestos, el Programa cuenta con tres componentes:

- Componente 1. Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior
- Componente 2. Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior
- Componente 3. Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior
- Componente de Administración y gestión del programa: Financiará el equipo de gestión del programa, la auditoría financiera permanente y las evaluaciones intermedia, de impacto y final del Programa

A través del Componente 2 del Programa el MEN ha formulado la estrategia para promover la permanencia en Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO”, la cual se realiza a través de **Fondos Competitivos** por medio de los cuales se seleccionan y financian proyectos de ampliación o fortalecimiento de los planes o programas de permanencia de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país. Estos fondos financian hasta el setenta por ciento (70%) del valor total de los proyectos seleccionados en cada convocatoria. Durante los cinco (5) años de ejecución del Contrato de Préstamo se espera beneficiar a por lo menos cincuenta y siete (57) IES públicas a nivel nacional.

La presente convocatoria se adelanta conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-15 (mayo de 2019), particularmente al numeral 1.3, en lo relacionado con el método de contratación. La ejecución de los convenios que de ella se deriven se regirá por las condiciones previstas en los numerales 3.17 y 3.18 de dichas políticas, las cuales hacen referencia a la contratación basada en el desempeño y a lo dispuesto en los numerales 2.05 y 2.06 del Anexo Único del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

Como resultado de la presente convocatoria, se prevé la suscripción de Convenios Especiales Adecuados al Propósito – BID, los cuales se orientan al logro de resultados específicos de desempeño, en coherencia con los objetivos del Programa.

1. OBJETIVO

Financiar un conjunto de proyectos de alta calidad técnica y sostenibles financieramente propuestos por IES públicas para ampliar o fortalecer programas de permanencia que benefician a las y los estudiantes de educación superior.

2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Esta convocatoria está dirigida a las sesenta y siete (67) IES públicas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del MEN, las cuales se encuentran listadas en el Anexo 1. Para efectos de su participación en la convocatoria, las IES se organizarán en dos grupos:

- GRUPO 1: Universidades
- GRUPO 2: Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias (ITTU)

Cada IES podrá presentar una (1) propuesta. Si una IES presenta más de una, solo se tendrá en cuenta aquella que fue radicada primero ante el MEN a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)

3. CATEGORÍAS DE PROPUESTAS ELEGIBLES

Los proyectos presentados por las IES deberán circunscribirse en una (1) o máximo dos (2) de las siguientes **cinco (5) categorías, explicitando la relación existente que lo justifica**. Las categorías se formulan con ejemplos ilustrativos y no limitantes por lo que las propuestas pueden ampliarlos según el contexto institucional.

- A. **Nivelación académica, adaptación a la educación superior y fortalecimiento disciplinar.** Diseño e implementación de iniciativas institucionales orientadas a apoyar el ingreso y la adaptación de los estudiantes a la educación superior mediante estrategias de caracterización en competencias básicas y riesgos de deserción, nivelación académica, orientación socio ocupacional y acompañamiento en hábitos de estudio, así como, acciones que fortalezcan las competencias disciplinares a lo largo de la trayectoria, entre otras.

- B. **Fortalecimiento de competencias digitales para la permanencia en educación superior.** Diseño e implementación de iniciativas de formación a docentes y estudiantes orientadas al seguimiento a la permanencia, la identificación de alertas de acompañamiento estudiantil (académicas, psicosociales, financieras u otras), el uso pedagógico de tecnologías digitales para el diseño de contenidos inclusivos y accesibles que dinamicen el aprovechamiento del ecosistema de apoyos estudiantiles. De igual forma, incluye estrategias relacionadas con recursos educativos digitales, IA educativa, ética y ciudadanía digital, herramientas STEAM con enfoque de género (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, por sus siglas en inglés) e infraestructura tecnológica para el acompañamiento estudiantil, entre otras.
- C. **Afrontamiento emocional para el fortalecimiento de las trayectorias educativas en educación superior:** Diseño e implementación de acciones de acompañamiento psicosocial que fortalezcan los factores protectores de la salud mental, las habilidades socioemocionales y los recursos personales necesarios para enfrentar los retos académicos, sociales y contextuales de la vida universitaria. Esto incluye programas de gestión emocional, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, adaptación a prácticas profesionales y articulación con las rutas institucionales de bienestar para favorecer decisiones informadas e incrementar la permanencia estudiantil, entre otras.
- D. **Sistemas de alertas tempranas para el seguimiento a trayectorias educativas:** Diseño y fortalecimiento o integración de sistemas institucionales o plataformas tecnológicas para la captura y el análisis de información que permita identificar tempranamente riesgos de deserción, monitorear las trayectorias estudiantiles, orientar intervenciones oportunas y generar indicadores de permanencia y graduación, en las que se contemple interoperabilidad y sistemas de gobierno de datos que articulen las unidades de permanencia, las áreas académicas, de bienestar, administrativas y financieras, entre otras.
- E. **Fortalecimiento de capacidades docentes para la permanencia, la inclusión y la atención a la diversidad:** Desarrollo y fortalecimiento de procesos de formación y acompañamiento docente orientados a mejorar prácticas pedagógicas inclusivas, la identificación y atención de riesgos de deserción, el diseño de currículos flexibles, la incorporación de estrategias adaptativas y evaluativas centradas en la diversidad y la atención a las minorías, la gestión emocional en el aula y la articulación con rutas de acompañamiento socioemocional. Se incluye el fortalecimiento del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la creación de comunidades académicas de aprendizaje para el desarrollo de habilidades para la asesoría o mentoría estudiantil.

Nota 01: Solo se financiarán desarrollos tecnológicos o adquisición de equipos que le apunten a la constitución de sistemas de alertas tempranas de deserción o innovación pedagógica debidamente justificados.

4. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las IES públicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán radicar a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) del MEN <https://sgdea.mineducacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGovPQRSDDR/Registrar> comunicación dirigida a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES con el asunto ***“Propuesta – II Convocatoria de Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO”***, anexando los siguientes documentos:

- 1) Comunicación firmada por el Representante Legal de la IES manifestando su interés en participar en la convocatoria y compromiso de financiar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. (Anexo 2)
- 2) Propuesta técnica (Anexo 3)

3) Propuesta financiera (Anexo 4)

4.1. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

La IES debe allegar una **comunicación firmada por su Representante Legal** dirigida a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, manifestando su interés en participar en la convocatoria y su compromiso de financiar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto (*Anexo 2*)

4.2. Contenido de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá incluir lo siguiente:

- a) Diagnóstico detallado del estado actual de la IES respecto a: (i) las tasas e indicadores de permanencia y deserción de la institución, (ii) los resultados de su política o modelo de gestión de la permanencia y (iii) los retos o problemáticas identificados en materia de acompañamiento estudiantil integral para la permanencia de las y los estudiantes.

Nota 01: En caso de que la IES haya sido beneficiaria de la I Convocatoria de Fondos Competitivos para apoyo a la Permanencia, deberá incluir como numeral (iv) los avances y retos que resultaron de la implementación de su primera propuesta.

- b) Propuesta detallada del proyecto que contenga:

- Nombre del proyecto
 - Cronograma general de implementación a ocho (8) meses
 - Categoría(s) en la que se inscribe la propuesta
 - Justificación de
 - Diagnóstico de necesidades de permanencia identificadas en la IES y que serán atendidas por el proyecto.
 - Justificación técnica del proyecto detallando el impacto esperado en la mejora de la permanencia estudiantil.
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
-
- Productos y actividades que se financiarán con el proyecto (Cada actividad debe estar enmarcada en uno de los productos o indicador de resultados)
 - Caracterización de la población potencialmente beneficiaria, identificando explícitamente si sus beneficiarios hacen parte de los siguientes grupos poblacionales:
 - Estudiantes con discapacidad
 - Estudiantes víctimas de la violencia
 - Estudiantes provenientes de zonas rurales
 - Estudiantes de comunidades étnicas
 - Estudiantes gestantes y madres o padres cabeza de hogar
 - Estudiantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz (Decreto 1649 de 2023). La pertenencia del estudiante al programa será verificada por el Ministerio de la Igualdad en el marco de sus competencias
 - Estudiantes provenientes del Programa de Tránsito Inmediato a Educación Superior (PTIES). La pertenencia del estudiante al programa será verificada por el Ministerio de Educación en el marco de sus competencias.
 - Resultados esperados expresados en:
 - Indicador de resultado: En el que se defina *qué se va a medir y cómo evidenciará el cambio o logro* alcanzado. Debe ser específico, medible, alcanzable, relevante y temporal (Enfoque SMART).
 - Meta de resultado: En la que se exprese el *valor o nivel esperado del indicador* en el tiempo de ejecución de la propuesta. Debe ser cuantificable, realista y alineada con el o los objetivos específicos de la propuesta.
 - Línea base del resultado: En la que se refleje la *situación inicial* desde la cual se



Educación

parte antes de la intervención. Debe permitir medir el avance o la variación del indicador con respecto al punto de partida, indicando si la meta incluye o no esta línea base.

- Metodología de cálculo: En la que se relacione la formula a través de la cual se *obtiene el valor del indicador*, detallando las variables, las fuentes de información y la población que contempla en los casos que proceda.
- Medios de verificación: En los que se identifiquen los entregables del proceso de diseño, implementación y resultados de los productos, las *fuentes documentales y registros* que respaldan los resultados reportados; deben ser accesibles, válidas y verificables.

c) Justificación del proyecto en clave de los siguientes lineamientos del MEN:

- Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior (MEN, 2015). Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356272_recurso.pdf
- Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural. Disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-superior/Publicaciones-Educacion-Superior/357277:Lineamientos-de-politica-de-educacion-superior-inclusiva>
- Índice de Inclusión para Educación Superior (INES). Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_1.pdf
- Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_3.pdf
- Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y Cualquier Tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior. Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-411493_recurso_1.pdf
- Orientación Socio Ocupacional. Rutas de Vida: Manual para el acompañamiento en orientación socio ocupacional (MEN, <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-342444.html>)
- Programa de Transito Inmediato a la Educación Superior – PTIES. Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-424291_recurso_5.pdf

d) Estrategia diferencial Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior PTIES: Las IES que cuenten con estudiantes matriculados que provengan de la estrategia PTIES -la cual tiene como objeto promover el acceso inmediato a la educación superior de la población en condición de vulnerabilidad de los municipios con tasas de tránsito menores al promedio nacional a través de procesos de articulación con la media y nivelación para bachilleres que no han ingresado a la educación superior-, deberán incluir un producto / indicador de resultado que evidencie las acciones de acompañamiento especializado para la adaptación (acompañamiento psicosocial y emocional), el fortalecimiento de competencias básicas y digitales, la orientación socio-ocupacional, la socialización de apoyos económicos, la identificación de alertas y el seguimiento al rendimiento estudiantil de esta población.

e) Cronograma de trabajo para la ejecución de las actividades, cuya fecha máxima de terminación será el 30 de noviembre de 2026.

f) Metodología para evaluar los resultados y su impacto al final del proyecto.

g) Justificación de la sostenibilidad del proyecto en el tiempo respecto a los planes de permanencia de la IES y las políticas institucionales.

Para apoyar el desarrollo de la **propuesta técnica**, se provee el formato correspondiente en el Anexo 3.

4.3. Contenido de la propuesta financiera

La IES deberá presentar una propuesta financiera que explique y respalde el monto solicitado para financiar su proyecto. Esta propuesta deberá contener lo siguiente:

- a) Presupuesto total con el cálculo de la propuesta financiera del proyecto que incluya el detalle de los costos estimados, el financiamiento institucional (contrapartida), que deberá ser diligenciado reportando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto y el financiamiento solicitado al MEN, este último diligenciado con máximo el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto.
- b) Documento descriptivo con el detalle del presupuesto, incluyendo supuestos utilizados, estimaciones, justificación del financiamiento solicitado y sostenibilidad del proyecto financiero presentado por un mínimo de tres (3) semestres.
- c) Documento que relacione soportes de los costos considerados en el presupuesto. Para ello se podrán considerar: cotizaciones, estudios de mercado, contratos u otros documentos similares.
- d) Las IES proponentes deberán presentar propuestas que no superen el tope de financiación de acuerdo con el grupo al que pertenecen (Grupo 1: Universidades o Grupo 2: Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, ITTU) expresado en el Apartado 5 “Presupuesto de la Convocatoria”.

Para apoyar el desarrollo de la **propuesta financiera**, se provee el formato correspondiente en el Anexo 4.

Nota 01: No se tendrán en cuenta ni se evaluarán las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de participación descritos en el apartado 4 “Presentación y contenido de las propuestas”.

5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de esta convocatoria, el MEN ha dispuesto de un presupuesto máximo de \$22.665.300.000 M/CTE, distribuido de la siguiente manera entre los dos grupos de IES definidos en el apartado 2 “Quiénes pueden participar” del presente documento:

- GRUPO 1: Hasta \$9.497.880.000 M/CTE
- GRUPO 2: Hasta \$13.167.420.000 M M/CTE

El presupuesto asignado para cada grupo de instituciones será distribuido entre las propuestas evaluadas en orden descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de ellas en la valoración realizada por el Comité de Expertos, hasta agotar recursos. Ello implica que, la financiación a las IES ganadoras dependerá de la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto asignado para cada propuesta o institución no podrá superar el tope asignado, de acuerdo con el grupo al que pertenece:

- GRUPO 1: Hasta \$678.420.000 M/CTE, los cuales deben corresponder a máximo el setenta por ciento (70%) del valor total de la propuesta.
- GRUPO 2: Hasta \$940.530.000 M/CTE, los cuales deben corresponder a máximo el setenta por ciento (70%) del valor total de la propuesta.

En caso de que, derivado del resultado de la valoración del Comité de Expertos se aprecie que no hay suficientes propuestas para agotar los recursos destinados a un grupo de IES, el Ministerio de Educación Nacional podrá reasignar estos recursos remanentes a propuestas del otro grupo de IES en el orden descendente del listado de propuestas que superen el

puntaje mínimo de la convocatoria hasta agotar la totalidad de recursos.

6. ETAPAS DEL PROCESO Y MECANISMOS DE CONSULTA

6.1. Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria será publicada en la página web del MEN <https://www.mineduccion.gov.co/portal> y se remitirá al correo institucional de la IES con copia al correo electrónico del Rector registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), acompañada de la programación de fechas de socialización virtual y presencial.

6.2. Consultas y solicitud de asistencia técnica

Las IES que luego de la publicación tengan dudas o inquietudes acerca de los términos de la convocatoria pueden solicitar orientación o asistencia técnica a través del correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, dirigiendo comunicación con su solicitud al Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, José David Rivera Escobar, en las fechas establecidas en el apartado 9 “Cronograma”. Se dará respuesta mediante correo electrónico, mesa técnica o adenda a la convocatoria según proceda, en cuyo caso, la misma será publicada en la página web del MEN.

6.3. Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria

Las IES deberán radicar digitalmente su propuesta través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) del MEN, con comunicación dirigida a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES citando en el asunto **“Propuesta – II Convocatoria de Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO”** hasta la media noche de la fecha de cierre de la convocatoria. No se recibirán propuestas fuera de la fecha de cierre establecida en el Apartado 9 **“Cronograma de la Convocatoria”**.

6.4. Elegibilidad, valoración de las propuestas y publicación de los resultados

Previo a la etapa de evaluación de las propuestas por parte del Comité de Expertos, el MEN realizará un análisis de elegibilidad para verificar: (i) la elección de una categoría de acuerdo con lo indicado en el apartado 3, (ii) la entrega y completitud de los documentos señalados en el apartado 4 y (iii) el cumplimiento de los topes presupuestales y contrapartidas relacionadas en el apartado 5 del presente documento.

Las propuestas declaradas elegibles, pasarán a la etapa de valoración por parte del Comité de Expertos en los tiempos establecidos en el apartado 9 “Cronograma de la convocatoria”. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del MEN, a más tardar, en la fecha límite establecida en el cronograma de la convocatoria.

7. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. Comité de Expertos

La revisión y valoración de las propuestas estará a cargo de un Comité de Expertos que definirá los puntajes a asignar a cada una de las propuestas de acuerdo con los criterios de selección y evaluación establecidos en este documento. El Comité estará conformado por personas cuyo perfil corresponda a las cinco (5) categorías definidas en el apartado 3, de la siguiente manera:

A. Experto en Nivelación Académica y Adaptación a la Educación Superior.

- Formación académica: profesional con posgrado en el nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - Ciencias de la educación

- Ciencias sociales, humanas y afines
 - Experiencia profesional general: mínima de diez (10) años.
 - Experiencia profesional específica: mínima de siete (7) años en el diseño o implementación de programas de nivelación académica en competencias básicas, implementación de estrategias de orientación socio-ocupacional (OSO) en instituciones de educación media e instituciones de educación superior.
- B. Experto en Fortalecimiento de Competencias Digitales para la Educación Superior.
- Formación académica: profesional con posgrado en el nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - Ciencias de la educación.
 - Ciencias sociales, humanas y afines.
 - Experiencia profesional general: mínima de diez (10) años.
 - Experiencia profesional específica: mínima de siete (7) años en el diseño e implementación de estrategias de formación en competencias digitales, la identificación de alertas tempranas de acompañamiento estudiantil o el uso pedagógico de tecnologías digitales para el diseño de contenidos inclusivos y accesibles en la virtualización de recursos educativos.
- C. Experto en Afrontamiento Emocional para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en Educación Superior
- Formación académica: profesional con posgrado en el nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - Ciencias de la salud
 - Ciencias sociales y humanas
 - Experiencia profesional general: mínima de diez (10) años.
 - Experiencia profesional específica: mínima de siete (7) años en el diseño o implementación de programas de prevención y promoción en salud mental en contexto de educación superior, con enfoque poblacional.
- D. Experto en Diseño de Sistemas de Alertas Tempranas de Deserción para el Seguimiento a Trayectorias Educativas:
- Formación académica: profesional con posgrado en el nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - Ciencias sociales, humanas y afines
 - Ciencias de la educación
 - Ciencias matemáticas, de tecnología y de diseño
 - Experiencia profesional general: mínima de diez (10) años.
 - Experiencia profesional específica: mínima de cinco (5) años en el diseño o implementación de sistemas de alertas tempranas en educación superior, diseño de instrumentos de tamizaje de riesgos de deserción y análisis de información para la toma de decisiones en el acompañamiento estudiantil.
- E. Experto en Fortalecimiento de Capacidades Docentes para la Inclusión
- Formación académica: profesional con posgrado en el nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - Ciencias de la educación
 - Ciencias sociales, humanas y afines
 - Experiencia profesional general: mínima de diez (10) años.
 - Experiencia profesional específica: mínima de siete (7) años en procesos de inclusión en educación superior para la atención pertinente a poblaciones de diversidad lingüística, cultural, sexual y con pertenencia étnica, entre otras.
- F. Experto Financiero
- Formación académica: profesional con posgrado mínimo en el nivel de maestría en la siguiente área del conocimiento:
 - Ciencias de la economía, la administración, la contaduría y afines.

- Experiencia profesional general: mínima de diez (10) años.
- Experiencia profesional específica: mínima de cinco (5) años en la evaluación financiera de proyectos.

7.2. Criterios de Valoración

En caso de ser necesario, durante la etapa de valoración el Comité de Expertos podrá solicitar a las IES a través del MEN, aclaraciones o ampliaciones a la información no especificada en la propuesta. Estas solicitudes serán remitidas por el MEN a las IES a través de correos electrónicos registrados en la propuesta. Todas las aclaraciones deberán realizarse exclusivamente a través del MEN y no podrán incluir adiciones o modificaciones sustanciales a la propuesta originalmente presentada.

El comité de expertos evaluará las propuestas presentadas por las IES de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

Ítem	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	<u>Calidad y coherencia entre la propuesta técnica y el diagnóstico:</u> Muy Buena: La propuesta técnica desarrolla claramente todos los elementos establecidos en el apartado 4.2 “Contenido de la Propuesta Técnica” y la propuesta es totalmente coherente con el diagnóstico: 25-30 puntos. Buena: La propuesta técnica desarrolla con claridad la mayoría de los elementos establecidos en el apartado 4.2 “Contenido de la Propuesta Técnica” y la propuesta es coherente con el diagnóstico: 15-24 puntos. Regular: La propuesta técnica no desarrolla con claridad varios elementos establecidos en el apartado 4.2 “Contenido de la Propuesta Técnica” y la propuesta es coherente con el diagnóstico: 10-14 puntos. Insatisfactoria: La propuesta técnica no desarrolla con claridad varios elementos establecidos en el apartado 4.2 “Contenido de la Propuesta Técnica”, y la propuesta no es coherente con el diagnóstico: 0-9 puntos. Nota: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	30
2	<u>Sostenibilidad y coherencia del presupuesto financiero con la propuesta técnica:</u> Muy Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado 4.3 “Contenido de la propuesta financiera”, se justifica claramente la sostenibilidad financiera del proyecto y el monto solicitado: 25-30 puntos. Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado 4.3 “Contenido de la propuesta financiera”, se justifica la sostenibilidad financiera del proyecto y el monto solicitado, pero existen algunos aspectos no suficientemente desarrollados: 15-24 puntos. Regular: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el apartado 4.3 “Contenido de la propuesta financiera”, pero los antecedentes no permiten justificar completamente la sostenibilidad financiera del proyecto o el monto solicitado: 10-14 puntos. Insatisfactoria: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el apartado 4.3 “Contenido de la propuesta financiera”, pero los antecedentes de la propuesta no justifican la sostenibilidad financiera del proyecto y el monto solicitado: 0-9 puntos. Nota: <u>En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.</u>	30

3	<u>Esfuerzo institucional:</u> Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que refleje el mayor porcentaje de contrapartida comprometido a financiar por la IES dentro de su grupo y tipo de categoría del proyecto (5 puntos). A las demás se les asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntaje = \left(\frac{\% \text{ de contrapartida ofrecido por la IES}}{\text{Mayor \% ofrecido dentro del grupo de IES}} \right)$ Donde: Grupo: Se refiere a aquel al que pertenece la IES según lo establecido en el apartado 2, correspondiendo a: Grupo 1 o Grupo 2.	5
4	<u>Apoyo a grupos de especial protección constitucional, jóvenes en paz y estudiantes PTIES:</u> 4 grupos especiales: El proyecto contempla acciones que benefician a estudiantes de cuatro (4) o más grupos especiales de los mencionados en el apartado 4.2 letra b) incluyendo a jóvenes provenientes de PTIES (si los tiene en su matrícula) y de zonas rurales: 16-20 puntos. 3 grupos especiales: El proyecto contempla acciones que benefician a estudiantes de tres (3) grupos especiales incluyendo a jóvenes provenientes de PTIES (si los tiene en su matrícula) o de zonas rurales: 11-15 puntos. 2 grupos especiales: El proyecto contempla acciones que benefician a estudiantes de dos (2) grupos especiales diferentes a jóvenes provenientes de PTIES (si los tiene en su matrícula) o de zonas rurales: 5-10 puntos. Sin grupos especiales: El proyecto no incluye acciones que benefician a un grupo especial de los mencionados en el acápite 4.2 letra b): 0 puntos.	20
5	<u>Cantidad de estudiantes a beneficiar:</u> Se calculará un puntaje basado en la proporción de estudiantes beneficiados con relación a la matrícula total de la institución, otorgando un mayor peso a los estudiantes de primer y segundo año. El puntaje se calculará con la siguiente fórmula: $P = \left(2 \times \frac{E_{1o2}}{M} \right) + \frac{E_3}{M}$ Donde: P = Puntaje de cobertura del proyecto E_{1o2} = Número de estudiantes beneficiados en primer y segundo año E_3 = Número de estudiantes beneficiados en tercer año o superior M = Matrícula total de la institución P_{max}= Máximo valor observado de P entre todas las instituciones postulantes (para normalizar la escala). La IES con el mayor P_{max} se le asignará 15 puntos. El resto se le asignará de la siguiente forma: $Puntaje \text{ Final} = \left(\frac{P}{P_{max}} \right) \times 15$	15
PUNTAJE MÁXIMO		100

7.3. Puntaje mínimo requerido

Las propuestas deben obtener un puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos en la valoración del Comité de Expertos para ser susceptibles de financiación. Las propuestas que obtengan un puntaje inferior no podrán recibir financiación.

7.4. Criterios de desempate

Si existiera empate entre el puntaje de dos o más propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se considerará superior la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el ítem 5 de los criterios de selección.
- Si el empate persiste, se considerará superior a la que obtenga el mayor puntaje en el ítem 4 y así sucesivamente en orden descendente hasta agotar los ítems.
- Si persiste el empate, se realizará sorteo con balota en presencia de los representantes de las IES empatadas.

7.5. Propuestas seleccionadas

De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las propuestas, el MEN conformará el orden de elegibilidad de los proyectos presentados en esta convocatoria y financiará las propuestas, iniciando por aquella que se ubique en el primer lugar, posteriormente la ubicada en el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotar los recursos disponibles para cada grupo y tipo de categoría. Las IES seleccionadas deberán suscribir un convenio con el MEN para la implementación del proyecto propuesto, en el que se precisarán los productos, indicadores, metas y medios de verificación requeridos según corresponda.

7.6. Desistimiento del proceso de selección

Por parte de la IES

La IES cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y sean susceptibles de financiación podrán renunciar por escrito a continuar en el proceso y suscripción del convenio derivado de la selección. De haber desistimientos, los recursos serán asignados en orden descendente conforme al listado de puntajes otorgados a las propuestas que superen el puntaje mínimo de la convocatoria hasta agotar la totalidad de recursos. Ello, toda vez que la manifestación de interés o presentación de propuestas a la Convocatoria de Fondos Competitivos no implica un compromiso contractual.

Por parte del MEN

La publicación de esta invitación y la presentación de una propuesta por parte de las IES no genera vínculo jurídico, obligación contractual ni compromiso de contratación por parte del Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, el Ministerio se reserva el derecho de modificar, aplazar o cancelar la presente invitación en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno a favor de los proponentes por concepto de indemnización, reconocimiento económico o reclamación de cualquier naturaleza.

No obstante, esta invitación hace parte del proceso de planeación y preparación de las acciones que el Ministerio adelantará en el marco del Programa, por lo cual las propuestas recibidas permiten avanzar en la ejecución de los convenios, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal y las condiciones administrativas requeridas. En ese sentido, el Ministerio valora el interés y la participación de las IES en este proceso, el cual constituye un paso previo y necesario para la formalización de las actividades que se espera desarrollar en el marco del Programa.

La presentación de una propuesta se entenderá como una manifestación de interés voluntaria, orientada a facilitar el proceso de planeación y articulación con las IES, sin que ello otorgue expectativa de contratación ni compromiso de evaluación o selección por parte de la Entidad.

8. ENTREGABLES PARA IES SELECCIONADAS

Las IES deberán suscribir con el MEN el correspondiente Convenio Especial Adecuado al Propósito – BID, bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN2349-15 (mayo de 2019) para la ejecución de su

proyecto. El Convenio Especial deberá contener como mínimo los siguientes cuatro (4) entregables:

A. PRIMER ENTREGABLE:

1. Cronograma ajustado con fechas puntuales de realización. Debe presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
2. Informe de avance en la contratación de los perfiles requeridos para el desarrollo del proyecto, adjuntando soportes.

Nota 01: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un **primer desembolso** cuyo valor corresponde al 30% de los recursos aportados por el MEN.

B. SEGUNDO ENTREGABLE:

1. Informe descriptivo del avance de cada producto (indicador de resultado) y las actividades asociadas al mismo, indicando el avance de mínimo del 50% de las actividades, adjuntando los respectivos soportes.
2. Entregables asociados al desarrollo del 50% de las actividades de cada indicador.
3. Reporte de cada uno de los estudiantes, docentes y administrativos (en los casos que aplique) que hayan sido beneficiarios del proyecto, indicando la estrategia o actividad en la que participaron.
4. Reporte de permanencia, seguimiento académico y de riesgo de deserción asociado al primer semestre del año 2026.

Nota 02: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un **segundo desembolso** cuyo valor corresponde al 30% de los recursos aportados por el MEN.

C. TERCER ENTREGABLE:

1. Informe descriptivo del desarrollo de cada producto (indicador de resultado) y las actividades asociadas al mismo, indicando el avance de mínimo del 80% de las actividades, adjuntando los respectivos soportes.
2. Entregables asociados al desarrollo del 80% de las actividades de cada indicador.
3. Avance en la elaboración de ponencia o publicación de la experiencia, en la que se evidencien los retos, logros y aprendizajes de la implementación del proyecto, orientada a la consolidación de un modelo institucional de gestión de la permanencia con enfoque ecosistémico.

Nota 03: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un **tercer desembolso** cuyo valor corresponde al 20% de los recursos aportados por el MEN.

D. CUARTO Y ÚLTIMO ENTREGABLE:

1. Informe final descriptivo y analítico del desarrollo al 100% de cada uno de los productos (de acuerdo con lo contenido en la tabla de indicadores de resultado de la Cláusula del Convenio, relativa a su Alcance), estrategias y actividades del proyecto, evidenciando el cumplimiento total, los logros alcanzados y adjuntando soportes.
2. Reporte de cada uno de los estudiantes, docentes y administrativos (en los casos que aplique) que hayan sido beneficiarios del proyecto, indicando la estrategia o actividad en la que participaron.
3. Reporte de permanencia, seguimiento académico y de riesgo de deserción asociado al segundo semestre del año 2026.
4. Informe escrito y video con duración de mínimo 5 y máximo 8 minutos, donde se describa la implementación del proyecto, resaltando la problemática identificada, estrategias desarrolladas, logros, aprendizajes y opiniones de la comunidad educativa. Este video debe contar con criterios de calidad de acuerdo con los parámetros que sean informados por el MEN para su divulgación.
5. Presentación de la ponencia o publicación de artículo de la experiencia, en la que se

evidencien los retos, logros y aprendizajes de la implementación del proyecto, orientada a la consolidación de un modelo institucional de gestión de la permanencia con enfoque ecosistémico.

Nota 04: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un **cuarto y último desembolso** cuyo valor corresponde al 20% de los recursos aportados por el MEN.

9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	9 diciembre 2025
Socialización de los términos de referencia de la convocatoria y atención a consultas de las IES.	9 – 17 diciembre 2025
Recepción de propuestas	17 diciembre – 30 enero 2026
Cierre de la convocatoria	30 enero 2026
Revisión de criterios de elegibilidad	2 - 6 febrero 2026
Valoración de las propuestas por Comité de Expertos	9 febrero – 6 marzo 2026
Publicación de resultados de la Convocatoria	12 marzo 2026
Presentación de Reclamaciones de las IES	12 – 13 marzo 2026
Declaratoria Final de IES beneficiarias	16 mar 2026
Suscripción de convenios	16 marzo – 24 abril 2026
Cierre de convenios	30 nov 2026

10. SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar el seguimiento a la implementación de los proyectos y evaluar los resultados obtenidos, se contará con un equipo humano de acompañamiento a las IES liderado por dos profesionales, una Coordinadora Académica y una Coordinadora Administrativa. Este equipo contará, a su vez, con profesionales de Apoyo a la Supervisión, quienes serán asignados como enlaces directos con las IES para el acompañamiento y monitoreo técnico-administrativo de los avances y un apoyo operativo de un Asistente Técnico.

